



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yender Josué Gómez Fonseca
Demandado	Ana María Castaño Gómez – propietaria del establecimiento de comercio KC Arepas No. 2
Radicado	05001310502520230007800
Auto de sustanciación No.	637
Decisión/Temas	Concede apelación

Al haber presentado la parte demandante de forma oportuna recurso de apelación frente al auto proferido el 13 de octubre de 2023 y publicado por estados el 17 de octubre siguiente, en lo atiente a la decisión de negar la solicitud de imposición de medida cautelar, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 7° del Art 65 del C.P. del T y de la S.S., se concede **en el efecto devolutivo** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena remitir el expediente de manera digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: hinojosajose1989@gmail.com;

Demandada: nancas8@hotmail.com; felipe@gomez-asociados.co;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO**

HACE CONSTAR

**Que el presente auto se notificó por estados 130 del
24/10/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria**

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ed42657216260e82c4c9f1e66e52a1a42afe7b4a0e412278d1f40f6edfd8da**

Documento generado en 23/10/2023 02:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>